6016/

San José De Cúcuta ,

Señor
CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA
AVENIDA 0 #19-71 LC 101
5716139- 5716127
San José De Cúcuta

Asunto: Aceptación oferta proceso de mínima cuantía No. MC-1373-2019-NS (contrato No. 2966 de 2019)

Respetado señor Velasquez:

Le comunico la aceptación de su oferta presentada el día 10 de diciembre de 2019, dentro del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.

Por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (14.280.000) M/CTE incluidos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Departamental y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuesta SIIF No. 5419 del 27-11-2019, posición catálogo de gasto C-0499-1003-6-0-0499016-02 adquisición de bienes y servicios – sedes mantenidas, Recurso 11, Fuente Nación, Dependencias 0200 Secretaria General.

FORMA DE PAGO: Un único pago del 100% contra entrega del objeto contratado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL o en su defecto la certificación suscrita por el representante legal de la empresa en donde se manifiesta que se encuentra al día en los pagos antes mencionados.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta quince (15) días, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2019.

GARANTÍA EXIGIBLE: Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: Una garantía única por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una suma equivalente al 50% del valor total del contrato incluido IVA, deberá tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las

Calle 10 N. 4-4
Edificio Banco Santander Piso 8
Tels: 571 5921571 0002
Cúcuta
E-mail: cucuta@igac.gov.co
www.igac.gov.co

hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Obligación estampilla: Pagar la estampilla "PRO DESARROLLO ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DEL NORTE DE SANTANDER", de conformidad con la Ley 1162 de 2007: "por la cual se autoriza la emisión de la estampilla" y Ordenanza No. 0026 del 10 de diciembre de 2007: "por la cual se crea la estampilla".

El inicio de la ejecución del contrato será a partir de la comunicación de la aprobación de las garantías y pago de estampilla.

La supervisora que verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones que hacen parte del presente proceso es AYLEN PAOLA BECERRA PULIDO de la Dirección Territorial Norte de Santander.

Cordialmente,

GERMAN ANTONIO BAUTISTA CARVAJAL
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

Elaboró: BEATRIZ CRISTINA JÁCOME LOBO
Revisó: BEATRIZ CRISTINA JÁCOME LOBO

Calle 10 N.° 3-42
Edificio Banco Santander Piso 8
Tels: 571 7992 - 571 0002
Cúcuta
E-mail: cucuta@igac.gov.co
www.igac.gov.co